



## Resolución de Administración N° 128 - 2014-OEFA-OA

Lima, 02 de abril de 2014

### VISTOS:

El Informe N° 081-2014-OEFA-OA/LOG del 21 de marzo de 2014, emitido por el responsable (e) del área de Logística;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2014-OEFA/SG del 22 de enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para el Año Fiscal 2014, incluyéndose en el número de referencia 17, el Proceso de Selección – Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación del "Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 009-2014-OEFA/SG del 03 de marzo del 2014, se aprobó la Primera Modificación del PAC Año Fiscal 2014;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 00262-2014 del 10 de enero de 2014, la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano solicitó iniciar las acciones respectivas para obtener la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO INTEGRAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN", adjuntando las respectivas especificaciones técnicas, debidamente visadas;

Que, mediante Memorándum N° 151-2014-OEFA/OPP del 19 de febrero de 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000318 y la Previsión de Certificación Presupuestaria N°001 para atender el citado servicio;

Que, mediante Informe N° 007-2014-OEFA-OA-LOG-ABAS del 17 de marzo de 2014, la especialista de contrataciones del área de Logística alcanza el estudio de probabilidades que ofrece el mercado respecto de la contratación del "Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación". Asimismo, señala que de acuerdo al valor referencial del servicio, el proceso de selección que correspondería convocar sería una Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Memorándum N° 266-2014-OEFA/OPP del 18 de marzo de 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000318 por el importe de S/6,000.00 Nuevos Soles, asimismo dejó sin efecto la Previsión de Certificación Presupuestaria N°001, remitiendo en su lugar la Previsión de Certificación Presupuestaria N°010, con la finalidad de atender el citado servicio;



Que, mediante Informe de vistos, el responsable del área de Logística solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc que lleve a cabo la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Directa Selectiva para contratar el citado servicio;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que para las Adjudicaciones Directas, la Entidad designará un Comité Especial (Permanente o Ad Hoc) que deberá conducir el proceso, el mismo que estará conformado por tres (3) miembros;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/PCD, de fecha 03 de enero de 2014, el señor Presidente de Consejo Directivo delegó a la Oficina de Administración diversas facultades en materia de Contrataciones del Estado, teniendo que en su Artículo 2.1.1 le delegó la facultad de designar a los integrantes de los Comités Permanentes y Especiales que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección correspondiente a Licitaciones, Concurso Públicos, Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía que convoque la entidad;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas a la Oficina de Administración, mediante Resolución N°001-2014-OEFA/PCD;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la conformación de los miembros del Comité Especial Ad Hoc a cargo de la Adjudicación Directa Selectiva para la "Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación", quedando conformado por los siguientes miembros:

**Miembros Titulares**

GARZÓN HERRERA, Martin miguel	DNI 44622119	Presidente
AYALA ALFARO, Yuri Iván	DNI 06785362	Primer Miembro
RAMOS GUILLENA, Lizbeth	DNI 21145016	Segundo Miembro

**Miembros Suplentes**

GAYOSO VERA DE VALENCIA, Jennyfer del Rosario	DNI 42561255	Presidente
ARRIBASPLATA SANDOVAL, Ana Beatris	DNI 09265285	Primer Miembro
CÓRDOVA CHACÓN, Denis Omar	DNI 41910861	Segundo Miembro

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente Resolución a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial Ad Hoc, a que se refiere el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Comité Especial y demás áreas pertinentes de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
JORGE AUGUSTO UYO WONG  
Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

